

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00109

Teniendo en cuenta que en el asunto de la referencia se reúnen los presupuestos del inciso 2º del numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- SEÑALAR que en el presente asunto, por ser procedente, se dictará sentencia sin agotar las audiencias de los artículos 372 y 373 *ibídem*.
- 2.- INGRESAR el asunto nuevamente al Despacho, en firme esta decisión para adoptar la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 73
fijado el 2 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0226e2c999c25f26c39d1c1574e3fe088b17f4f5ce2ba3dcb8e3af1e94e3a60**

Documento generado en 01/08/2022 06:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>